



NOTA INFORMATIVA
N°035-2006-BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE JUNIO DE 2006

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%

1. El Directorio del BCRP tomó conocimiento de la siguiente información:
 - a. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) bajó 0,5 por ciento en mayo, evolución explicada por la reducción de los precios de la electricidad, el azúcar y la papa, con lo que estos dos últimos revierten parte de los incrementos que registraron en meses anteriores. De esa manera, la tasa de inflación IPC de los últimos doce meses se ubicó en 2,2 por ciento, dentro del rango meta (1,5 por ciento – 3,5 por ciento). Por su parte, la tasa de inflación subyacente de los últimos doce meses se ubicó en 1,3 por ciento.
 - b. En el período enero – abril de 2006 se habría registrado un crecimiento de la actividad económica de alrededor de 6 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Los indicadores de demanda muestran, como en los meses anteriores, un continuo dinamismo de la actividad económica.
 - c. El tipo de cambio promedio disminuyó 1,6 por ciento en mayo y se ubicó en S/. 3,28 por dólar, desde el S/. 3,33 por dólar en abril. Así, en mayo, el tipo de cambio real aumentó 0,4 por ciento (2,9 por ciento de depreciación del sol en términos reales en los últimos doce meses), asociado a la depreciación del dólar respecto de otras monedas. El día 17 de mayo el Banco intervino en el mercado cambiario mediante la compra de US\$ 0,5 millones.
 - d. La tasa de interés del mercado interbancario se ubicó en 4,48 por ciento en mayo, similar al nivel de referencia (4,5 por ciento), en tanto que la tasa de interés preferencial corporativa promedio mensual para créditos en soles a noventa días pasó de 6,8 por ciento en abril a 5,9 por ciento. De esta manera, se revirtieron las presiones al alza sobre las tasas de interés de corto plazo. Para ello, el Banco continuó realizando subastas de operaciones repo por montos importantes, incrementando el plazo de las mismas hasta tres meses.
 - e. El indicador de riesgo país disminuyó de un nivel de 181 pbs. al cierre de abril a 168 pbs. a fines de mayo. En mayo se colocaron por primera vez bonos soberanos nominales a veinte años, ampliándose la curva de rendimientos de estos títulos.

2. El Directorio del BCR aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,50 por ciento. Esta decisión se tomó considerando que:
 - a. Desde el mes de diciembre se ha venido retirando parcialmente el estímulo monetario, totalizando un alza de 150 puntos básicos en la tasa de interés de referencia. El Banco Central continuará evaluando la información macroeconómica relevante para tomar las medidas necesarias que garanticen que la inflación se ubicará dentro del rango meta.
 - b. La proyección de crecimiento de la actividad económica para 2006 y 2007 se ubica entre 5,0 y 5,5 por ciento. Este dinamismo que se prevé para la actividad económica es coherente con el cumplimiento continuo de la meta de inflación (de 1,5 a 3,5 por ciento).
3. El Banco intervendrá, de ser necesario, para reducir la volatilidad cambiaria, de tal forma que se eviten efectos indeseados sobre la inflación y la actividad económica en general.
4. Se aprobó también mantener las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP. Así,
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 5,25 por ciento.
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 3,75 por ciento.
5. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCR y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: se mantiene en 2,25 por ciento.
6. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de julio) será el 6 de julio de 2006.

Lima, 1 de junio de 2006
Departamento de Prensa